



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 54/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-09-2021 13:57:08



En la Ciudad de Almería, siendo las quince horas y cinco minutos del día 24 de septiembre de 2021 bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primer Teniente de Alcalde, D^a. María del Mar Vázquez Agüero, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la tarifa, con naturaleza jurídica de precio privado, de retribución del suministro de agua desalada para riego a la Comunidad General de Usuarios de las Aguas Depuradas de la EDAR de Almería (CGUAL).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), en relación con el expediente administrativo relativo al "**Aprobación de la Tarifa que retribuya el suministro de agua desalada a CGUAL tras la firma del correspondiente Convenio Interadministrativo**" y,

VISTO el Informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 23/09/2021.

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 24/09/2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-09-2021 13:57:08



VISTO el Informe favorable emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 24/09/2021.

VISTO el informe del Interventor General Accidental de fecha 24/09/2021, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considera conveniente, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la tarifa, con naturaleza jurídica de precio privado, que retribuya el suministro de agua desalada para riego a la Comunidad General de Usuarios de las Aguas Depuradas de la EDAR de Almería (CGUAL) tras la firma del correspondiente Convenio Interadministrativo.

Dichas tarifas, expresadas en coste unitario, en función del volumen de agua desalada producida por la IDAM en cada momento, y a las que se les deberá añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento, serán las indicadas en la siguiente tabla:

TARIFA AÑO 2020 Aplicar en 2021	Hasta 2 bastidores	Hasta 3 bastidores	Hasta 4 bastidores	Hasta 5 bastidores	Hasta 6 bastidores	Hasta 7 bastidores
M ³ anuales producidos	4.914.000 m ³	7.521.429 m ³	10.028.571 m ³	12.535.714 m ³	15.042.857 m ³	17.550.000 m ³
Tarifa (T ₂₀₂₀)	0,7049 €/m ³	0,6152 €/m ³	0,5800 €/m ³	0,5758 €/m ³	0,5970 €/m ³	0,6553 €/m ³

Estos costes, según lo previsto en la modificación contractual de la concesión administrativa de la planta desaladora de agua de mar formalizada el 24 de octubre de 2013, deberán ser revisados anualmente según la variación experimentada por el IPC y teniendo en cuenta que cualquier cambio en la contratación de la energía eléctrica que signifique una variación superior al 5 por 100 de la variación del IPC será repercutida a las Tarifas TFE (2) y TVE. Para facilitar el control y fiscalización de este gasto, la U.T.E. concesionaria entregará a este Excmo. Ayuntamiento de Almería las facturas eléctricas correspondientes, acreditativas y justificativas de dichos gastos.

El importe de los costes de mantenimiento previstos en la tabla anterior será ingresado por la "UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A.", con CIF número U-41938598, al Ayuntamiento de Almería, en un plazo máximo de 15 días contados a partir del momento en que le sean abonados por parte de CGUAL.

Todo ello según el informe técnico de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito por el Inspector Municipal para la gestión de la IDAM.

SEGUNDO.- Tras la aprobación de la presente Tarifa y la aprobación y posterior formalización del correspondiente Convenio Interadministrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y CGUAL, para el suministro de agua desalada para riego, se deberá poner en marcha el tercer bastidor de la Planta Desaladora de Agua de Mar de Almería (IDAM), siendo el objeto y destino del agua producida por la misma para riego de superficie que forma parte del ámbito de riego de la concesión de aguas regeneradas otorgada a CGUAL actualmente, así como aquellas que forman parte de la modificación del ámbito actualmente en trámite en los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-09-2021 13:57:08



municipios de: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator. Y dado que previsiblemente la CGUAL no consumirá la totalidad del agua desalada producida por este tercer bastidor, el excedente tendrá por destino el abastecimiento de la Ciudad de Almería, reduciéndose así las cantidades a extraer de la otra fuente de extracción de agua potable con que cuenta la Ciudad, esto es, los llamados Pozos de Bernal. Este incremento del consumo de agua desalada para abastecimiento municipal contribuirá, en todo caso, al cumplimiento del Plan Hidrológico vigente.

TERCERO.- Por lo que respecta a la puesta en marcha del resto de bastidores de la Planta Desaladora de Agua de Mar de Almería (IDAM), la misma se llevará a cabo, previos los análisis técnicos oportunos y la consignación presupuestaria adecuada, en los términos y plazos que desde la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental se vayan indicando a la IDAM.

CUARTO.- El pago de toda el agua desalada cuyo destino sea el abastecimiento de la Ciudad de Almería y que sea producida de manera adicional a los dos primeros bastidores, será realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y abonado a la U.T.E. concesionaria "ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A." en virtud de la relación contractual vigente entre ambas, según ha quedado argumentado en los informes que obran en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del acuerdo municipal que se adopte a la U.T.E. concesionaria "ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A."; a la Intervención General Municipal, así como a los demás interesados en el presente expediente administrativo.

3.- Aprobación del Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la CGUAL para el suministro temporal de agua desalada para riego.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), en relación con el expediente administrativo relativo al "**Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la CGUAL para el suministro temporal de agua desalada para riego y,**

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto los informes técnicos de carácter favorable emitidos tanto por el anterior Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-09-2021 13:57:08



Ambiental, de fecha 10/11/2020, como por el actual, de fechas 20/01/2021, 27/05/2021, 18/08/2021, 13/09/2021 y 24/09/2021; el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de dicha Delegación de fecha 24/09/2021 y el informe de fiscalización de carácter favorable emitido por la Intervención General Municipal-Accidental de fecha 24/09/2021.

Considera conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución emitida por la Delegada Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de Diciembre de 2020, que tuvo entrada en este Excmo. Ayuntamiento de Almería con fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se autoriza a la Comunidad General de Usuarios de las Aguas Depuradas de la EDAR de Almería (CGUAL), la derivación temporal de un volumen máximo de 1,25 Hm³ de agua desalada procedente de la I.D.A.M. de Almería, en un período de SEIS (06) MESES, prorrogables hasta un plazo máximo de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de la referida autorización, siempre y cuando la CGUAL cuente con la preceptiva prórroga de la autorización temporal inicialmente acordada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería de la Junta de Andalucía, para riego de superficie que forma parte del ámbito de riego de la concesión de aguas regeneradas otorgada a CGUAL actualmente, así como aquellas que forman parte de la modificación del ámbito actualmente en trámite en los municipios de: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator, y de acuerdo con el condicionado establecido en la misma, y que podemos concretar en:

- Es una autorización que se concede con carácter temporal, y en precario, de acuerdo con el artículo 77.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- No supondrá, en ningún caso, precedente o compromiso para futuras campañas, debiendo concernir exclusivamente para el periodo autorizado.
- La presente autorización queda supeditada a la efectiva puesta a disposición del recurso por parte del Ayuntamiento de Almería, y a la formalización de un convenio del Ayuntamiento de Almería como titular de la IDAM de Almería y la CGUAL, donde se establezcan los condicionantes técnico-económicos que procedan.
- El suministro de agua desalada a los regantes se producirá a través de las instalaciones de que dispone la CGUAL.
- Se permite durante la vigencia de la presente autorización, la mezcla del flujo de aguas desaladas procedentes de la Desaladora de Almería, con el flujo de aguas depuradas de la EDAR de Almería, en la balsa de la CGUAL sita en Costacabana.
- El agua desalada es complementaria al agua regenerada que la EDAR de Almería ponga a disposición de la CGUAL.
- Se deberá disponer de dispositivos homologados de medición de caudales derivados.
- Esta autorización se concede sin menoscabo del derecho de propiedad, dejando a salvo las servidumbres que pudieran existir y sin que suponga reconocimiento alguno al derecho al uso privativo de las aguas para esta finalidad.

SEGUNDO.- Aprobar la puesta en marcha del tercer bastidor de la Planta Desaladora de Agua de Mar de Almería (IDAM), siendo el objeto y destino del agua producida por la misma para riego de superficie que forma parte del ámbito de riego de la concesión de aguas regeneradas otorgada a CGUAL actualmente, así

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-09-2021 13:57:08



como aquellas que forman parte de la modificación del ámbito actualmente en trámite en los municipios de: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator. A tal fin, la U.T.E. concesionaria ACCIONA AGUA ABENGOA UTE, con CIF numero U-41.938.598, producirá y pondrá a disposición de CGUAL dicho caudal de agua. A su vez, CGUAL satisfará a ACCIONA AGUA ABENGOA UTE, mediante el pago de la correspondiente Prestación Patrimonial Pública de Carácter no Tributario y no Coactivo (tarifa), aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 24/09/2021 el coste económico de dicho caudal de agua. Y dado que previsiblemente la CGUAL no consumirá la totalidad del agua desalada producida por este tercer bastidor, el excedente tendrá por destino el abastecimiento de la Ciudad de Almería, reduciéndose así las cantidades a extraer de la otra fuente de extracción de agua potable con que cuenta la Ciudad, esto es, los llamados Pozos de Bernal. Este incremento del consumo de agua desalada para abastecimiento municipal contribuirá, en todo caso, al cumplimiento del Plan Hidrológico vigente.

Cualquier afección que se pudiera ocasionar, por la realización y desarrollo de la presente autorización de derivación temporal de caudal procedente de la IDAM para uso de riego y del Convenio de Colaboración Interadministrativa que la materialice, en el acuífero del Bajo Andarax, y en su desembocadura, será responsabilidad sólo y exclusivamente de la CGUAL.

TERCERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración Interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Comunidad General de Usuarios de Aguas de la EDAR de Almería, para riego de superficie que forma parte del ámbito de riego de la concesión de aguas regeneradas otorgada a CGUAL actualmente, así como aquellas que forman parte de la modificación del ámbito actualmente en trámite en los municipios de: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator, de acuerdo con las previsiones del Plan Hidrológico. En cumplimiento con la condición tercera de la Resolución de la Delegada Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 16/12/2020, y para el establecimiento de las condiciones técnico-económicas que procedan.

CUARTO.- Facultar tan ampliamente como proceda en Derecho para que el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, suscriba y formalice los documentos oportunos, para la plena y perfecta ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar cuenta del acuerdo municipal que se adopte a la CGUAL; a la U.T.E. concesionaria ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A.; a la Intervención General Municipal y a los demás interesados en el presente expediente administrativo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-09-2021 13:57:08